



Res. General 35/1990
Modif. por RGCD 93/2018

Comisión Directiva
Asociación Argentina de Astronomía

La Plata, 20 de junio de 2018

VISTA el acta de Comisión Directiva del 27 de marzo de 1990, y

CONSIDERANDO que por [RGCD 93/2018](#) se ha creado el Digesto de Resoluciones de carácter general de Comisión Directiva;

que en el Anexo de la mencionada Resolución se listan las normas históricas a ser incorporadas en el Digesto;

que la presente se dicta en cumplimiento de lo anterior,

POR ELLO, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 22º del Estatuto,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º.) La cuota societaria para socios profesionales será equivalente al 1% del sueldo básico de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de Universidad Nacional, y al 60% de ese valor para socios adherentes y aficionados. El valor de las cuotas podrá redondearse hacia abajo, y se determinará anualmente con los valores salariales del 1º de enero de cada año calendario.

Art. transitorio. Dado que las cuotas a la fecha son muy inferiores al valor normado, y a efectos de no producir un ajuste inmediato demasiado grande, el valor se irá ajustando a razón de aproximadamente un 10% por año hasta llegar al monto reglamentado.

Dr. Rodrigo F. Díaz
Secretario

Dr. Leonardo J. Pellizza
Presidente